



Revista de Historia Indígena Nº5
Departamento de Ciencias Históricas
Universidad de Chile

CRIMINALIDAD Y PRISIÓN EN LA ARAUCANÍA CHILENA 1852-1911

Marco Antonio León León
Doctor © en Historia, P.U.C.
Becario CONICYT

El siguiente estudio busca un acercamiento a la "chilenización" de la Araucanía a través del análisis de su realidad penal, examinando las particularidades de ésta y sus diferencias y semejanzas con otras zonas del país, con el fin de determinar no solo la evolución del fenómeno de la criminalidad, sino también su inserción dentro de otro proceso, de carácter nacional, como fue la formación de un sistema de prisiones chileno. Dicho proceso, no exento de ambigüedades y contradicciones, demandó la incorporación política y administrativa de los espacios fronterizos para su control y organización de acuerdo con la política centralista que había sido delineada a lo largo del siglo XIX.

Introducción

La frontera araucana en Chile ha dado origen en los últimos años a una abundante bibliografía sobre las relaciones establecidas entre españoles, criollos y araucanos. Desde los relatos centrados en hechos militares y épicos, escritos en el siglo XIX y aún presentes en algunas monografías¹, se ha llegado a comprender la particularidad de esta sociedad fronteriza a través del estudio de los procesos de mestizaje y transculturación, valorando por supuesto su proyección en el tiempo². En este sentido, la Araucanía ha sido entendida como una realidad social, histórica y etnocultural compleja que se ha construido sobre la base de las relaciones establecidas entre dos sociedades (mapuche e hispano-criolla), de desigual desarrollo y cuyos contactos han sido inestables. Este precario equilibrio, producto de las tensiones que surgieron a partir de intereses, percepciones y realidades diversas, ha marcado la vida de los grupos humanos que coexistieron y coexisten en este territorio, durante mucho tiempo concebido como un espacio periférico a la influencia política, económica, social y cultural del Estado chileno.

Dentro de esta perspectiva, es posible comprobar durante el siglo XIX el progresivo avance de un proceso "chilenizador" que buscaba incorporar estas tierras a la soberanía y jurisdicción del Estado chileno a través del desarrollo de instituciones políticas, administrativas, económicas y sociales existentes en el resto del país. Tal

¹ Horacio Lara, *Crónica de la civilización de la Araucanía*. 2 tomos. Imprenta El Progreso, Santiago, 1888-1889. Leandro Navarro, *Crónica militar de la conquista y pacificación de la Araucanía desde 1859 hasta su completa incorporación al territorio nacional*. 2 tomos. Imprenta y Encuadernación Lourdes, Santiago, 1909. Ricardo Ferrando, *Y así nació la Frontera*. Editorial Antártica, Santiago, 1986.

² Para el desarrollo de esta temática ver: Sergio Villalobos *et al.*, *Relaciones fronterizas en la Araucanía*. Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1982 y *Vida fronteriza en la Araucanía. El mito de la guerra de Arauco*. Editorial Andrés Bello, Santiago, 1995. Jorge Pinto R., "Integración y desintegración de un espacio fronterizo. La Araucanía y las Pampas, 1550-1900". En Jorge Pinto (ed.), *Araucanía y Pampas. Un mundo fronterizo en América del sur*. Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, 1996, pp. 11-46. José Bengoa, *Historia del pueblo mapuche, siglos XIX y XX*. SUR Ediciones, Santiago, 1985. Luis Carlos Parentini, *Araucanos y chilenos. Asimilación y penetración espontánea de la Araucanía (1851-1882)*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1986. Esta línea de investigación, denominada de *Estudios Fronterizos*, ha sido criticada recientemente por el antropólogo francés Guillaume Boccara, quien en su obra *Guerre et ethnogenèse mapuche dans le Chili colonial. L'invention de soi*. L'Harmattan, Paris, 1998, pp. 181-200, señala que "los Estudios Fronterizos han olvidado casi totalmente integrar el lado indígena al estudio de las relaciones hispano-indígenas, o mejor dicho, han menospreciado los cambios ocurridos en la sociedad indígena y la influencia que esos cambios tuvieron en la determinación de la política colonial. En cuanto a nosotros, creemos que la idea desarrollada por Villalobos según la cual existieron dos períodos, uno de guerra y otro de paz [en la frontera araucana], es bastante equivocada". Para el lector interesado en conocer algunas nuevas perspectivas de análisis sobre el tema, se sugiere la revisión de la *Serie Nuevo Mundo: Cinco Siglos*, de la revista *Cuadernos de Historia*, y de la *Revista de Historia Indígena*, con cuatro números aparecidos hasta el momento.

proceso, multifacético como se podrá apreciar³, si bien ha sido estudiado por diferentes investigadores en el último tiempo⁴, no ha merecido la misma atención desde el punto de vista de la configuración de un aparato represivo destinado a establecer el “orden” o “civilización” en esta “tierra de frontera”⁵, estrategia posible gracias a la organización de un cuerpo de policía y la creación, en los diferentes centros urbanos, de numerosas cárceles y presidios. De esta manera se intentaba frenar el incremento de las acciones delictivas que habían afectado el área con mayor periodicidad desde mediados del siglo XIX, y que en 1904 llevaron al rector del colegio de Temuco, Tomás Guevara, a señalar que “siempre fue la Frontera la tierra clásica de la criminalidad”⁶.

En este sentido, el presente trabajo intenta un acercamiento al proceso chilinizador a través del estudio de su realidad penal, examinando las particularidades de ésta y sus diferencias y semejanzas con otras zonas del país donde la presencia estatal era de más antigua data, con el fin de determinar no solo la evolución del fenómeno, sino también su inserción dentro de otro proceso, de carácter nacional, como fue la formación de un sistema de prisiones chileno, el cual, no exento de ambigüedades y contradicciones, demandó la incorporación política y administrativa de otros espacios fronterizos (como el Norte Grande y Magallanes) para su control y organización de acuerdo con la política centralista que había sido delineada a lo largo del siglo. Solo así se comprenden con más claridad diversos avances locales en materia criminal y carcelaria que tienen directa relación con las políticas de la *Dirección General de Prisiones* (1889-1896), entidad que desde Santiago asumirá la supervisión de los recintos penales de la Araucanía “pacificada” e intentará normar las conductas de los funcionarios y de la población penal, y del *Consejo de Prisiones*, cuya labor a comienzos del nuevo siglo dará como resultado la primera normativa general de establecimientos penales en el país (1911).

³ Guillaume Boccara e Ingrid Seguel-Boccara, “Políticas indígenas en Chile (siglos XIX y XX). De la asimilación al pluralismo (El caso mapuche)”. En *Revista de Indias*, Madrid, vol. LIX, n° 217, septiembre-diciembre de 1999, pp. 741-774.

⁴ Patricia Cerda-Hegerl, *Fronteras del sur. La región del Bío-Bío y la Araucanía chilena, 1604-1883*. Ediciones Universidad de La Frontera-Instituto Latinoamericano de la Universidad Libre de Berlín, Temuco, 1997. Jorge Pinto, “La Araucanía, 1750-1850. Un mundo fronterizo en Chile a fines de la Colonia y comienzos de la República”. En Jorge Pinto (ed.) *Modernización, inmigración y mundo indígena. Chile y la Araucanía en el siglo XIX*. Ediciones de la Universidad de La Frontera, Temuco, 1998, pp. 9-54. Véase además el trabajo de Rolf Foerster y Jorge Iván Vergara “¿Relaciones interétnicas o relaciones fronterizas?”. En *Revista de Historia Indígena*, n° 1, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, Santiago, 1996, pp. 9-33.

⁵ Una excepción al respecto es el documentado estudio de Juan Contreras Batarce, *Criminalidad y sociedad fronteriza: La Araucanía en la segunda mitad del siglo XIX (1860-1910)*. Tesis para optar al grado de Magíster en Historia, Universidad Católica de Valparaíso, Facultad de Filosofía y Educación, Instituto de Historia, Valparaíso, 1990.

⁶ Tomás Guevara, *Costumbres judiciales i enseñanza de los araucanos*. Imprenta Cervantes, Santiago, 1904, p. 57.

Así, entre la creación de la provincia de Arauco (1852), primer hito de avance político-administrativo e institucional en la zona, y la dictación del primer reglamento nacional de prisiones (1911), es posible comprobar cómo se desarrollan una serie de instituciones destinadas a asumir la función de control de la población y su posible peligrosidad para el “orden civilizado”, que las autoridades locales y santiaguinas deseaban imponer. De allí que nuestro análisis, al concentrarse en las características del mundo del delito y de los establecimientos penales, permita apreciar uno de los tantos inconvenientes que tuvo la “chilenización” de la Araucanía, situación posible de reconstruir a partir de la información proporcionada por la prensa local, algunos expedientes judiciales, archivos de la región y diversas estadísticas oficiales. Este es nuestro pequeño aporte a un tema que aún requiere de mayores estudios.

a) La conformación de un cuerpo policíaco

Siguiendo de cerca los planteamientos del documentado estudio de Juan Contreras sobre este tema⁷, fue a mediados del siglo XIX cuando comenzó, de modo paulatino, la pérdida del carácter fronterizo de la Araucanía, tanto por su temprana organización administrativa (creación de la provincia de Arauco en 1852), por su inicial poblamiento (Angol en 1862), por su ocupación militar definitiva (1883), como por su integración al resto del país en términos económicos, políticos y administrativos, mas no socioculturales. Esto fue parte del proceso “chilenizador” de la Araucanía que, al igual que en otras zonas periféricas de Chile (Norte Grande, Magallanes), no estuvo exento de complicaciones.

A pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades de Santiago, de las provincias y los particulares, el desarrollo de un sistema carcelario y policial tuvo siempre un problema recurrente: el financiamiento. De hecho, según la ley de municipalidades del 8 de noviembre de 1854, correspondía a estos cuerpos edilicios la organización y mantenimiento de la policía de seguridad y de las cárceles. No obstante, como bien lo expresaba una de las memorias del Ministerio del Interior en 1857, por lo general estos servicios no podían “ser atendidos de una manera satisfactoria por la deficiencia de las rentas municipales”⁸, situación que se proyectaría a lo largo del siglo XIX hasta que la ley del 12 de septiembre de 1887 traspasó la dirección y administración de los establecimientos penales al gobierno, desligando así de esta responsabilidad a las municipalidades⁹. Igualmente, a esta realidad penal que se presentaba en el

⁷ Juan Contreras, *Criminalidad y sociedad fronteriza ...*, pp. 24 y ss.

⁸ *Memoria del Ministerio del Interior (MMINT)*, 1857, p. 19.

⁹ Ver al respecto el *Boletín de leyes y decretos del gobierno (BLDG)*, 1854, Lib. XXII, núm. 11. Ley de organización de las municipalidades, Santiago, 8 de noviembre de 1854. El texto de la ley de 1887 en Ricardo Anguita, *Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta el 1° de junio de 1912*. Tomo III, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, Santiago, 1912, pp. 39-47. Con posterioridad, un decreto del 30 de abril de 1888 estableció el modo cómo debían llevarse a cabo los gastos

resto del país debía agregarse el hecho de que los cuerpos de policía que se encontraban en la Araucanía, por su carácter fronterizo –al menos hasta su ocupación definitiva–, tenían un carácter civil y militar no siempre bien definido, lo que implicaba desorganización, problemas de abastecimiento, presupuesto, falta de equipo adecuado e imprescindible (armas, vestuario, caballos) y una composición social dudosa de gran parte de sus miembros. Este panorama, como se podrá comprobar, contribuía al desenvolvimiento de la criminalidad, a la par de explicar la ineficacia de la justicia criminal y de las instituciones destinadas a la vigilancia y castigo del delito.

El ambiente de inseguridad que se percibía en la zona se debía asimismo a la influencia negativa de determinadas coyunturas, como las guerras civiles de 1851 y 1858-59, la presencia del autoproclamado “Rey de la Araucanía”, Oréliè Antoine de Tounens (1861), la guerra con España (1866), la Guerra del Pacífico (1879-1883) y la guerra civil de 1891; las cuales alentaron la llegada de criminales mapuches y no mapuches que cometían todo tipo de delitos y demostraron la debilidad de las pocas instituciones estatales existentes. Por otra parte, la complicidad entre chilenos e indígenas, el carácter reciente y flexible de las estructuras político-administrativas y judiciales de la región, la geografía poco conocida y propicia para el bandidaje, así como la dispersión de una población no acostumbrada a vivir en centros urbanos, se convirtieron en factores que obstaculizaban la puesta en marcha de medidas que permitieran controlar de un modo eficaz la región y sus habitantes.

Revisando algunos antecedentes, es posible señalar que un episodio bélico como la guerra civil de 1858-59 puso tempranamente en evidencia muchas de las dificultades que debían afrontar las autoridades de una zona aún no bien integrada al resto del país. Gerónimo Urmeneta, el Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores del período, describía en su memoria ministerial este escenario de la siguiente manera:

“Los aciagos y penosos sucesos de que han sido teatro las provincias del sur ponen en evidencia el carácter de la revuelta. Armados jeneralmente los hombres de los campos contra las poblaciones i propiedades indefensas, penetraban en ellas por sorpresa a proveerse de recursos para dar más actividad a sus asaltos i depredaciones. Deponiendo a las autoridades lejítimas, cuando estas no contaban con los medios de resistencia necesario, ejercían entonces un poder omnímodo contras las personas y propiedades [...] Las montoneras organizadas por los caudillos [...] arrojaron mui luego su bandera política i robando i talando las propiedades sin distinción alguna, vimos ya dejenerar la sedición en vandalismo. Introdújose el temor i la alarma entre los vecinos pacíficos de los lugares amagados por las montoneras, la industria i el comercio se paralizaron casi del todo poniendo en peligro nuestras instituciones, la propiedad i la seguridad individual”¹⁰.

de vigilancia y mantenimiento de los penales. No obstante, si bien la ley de 1887 estableció la citada medida, fue solo a partir del 30 de marzo de 1889 que el gobierno asumió en la práctica la responsabilidad del manejo carcelario, al crear la Dirección General de Prisiones.

¹⁰ *MMINT*, 1859, pp. 16-17.

Igualmente, años más tarde, en un informe enviado por Gregorio Urrutia a Cornelio Saavedra, fechado en Lumaco en julio de 1877, se expresaban muchas de las características que se mantendrían en la zona durante toda la segunda mitad del siglo XIX:

“Los robos son aquí escandalosos, tanto a españoles como a indios i tanto por indios como por españoles, siendo muchos los robos que van para el interior. Este lugar está plagado de ladrones i se está haciendo un comercio infame. En el interior hai españoles como nunca i a cual de ellos más ladrón: yo he conocido a muchos que vienen a comercio. Sobre esto es necesario tomar alguna medida, por lo menos restablecer los pasaportes que deben darse aquí para el Comandante del fuerte que soi yo, esijiendo fianzas de responsabilidad a los que sean de buenos antecedentes. Los pobres indios duermen con sus animales casi amarrados a los pies i asi se los roban”¹¹.

Para resolver estas situaciones de desorden y evitar su repetición con posterioridad, entre otros motivos, se buscó incorporar la Araucanía al resto del país, proceso que implicó establecer instituciones judiciales y penales encargadas de mantener el orden social¹². No obstante, dicha tarea no fue fácil, en gran parte por la incipiente y defectuosa organización de los primeros servicios de policía, ya que incluso una labor específica como la vigilancia en las áreas rurales era realizada a la vez por miembros del ejército, la guardia nacional y patrullas formadas por los subdelegados y los propietarios¹³. Este panorama vino a complicarse aún más a fines de la década de 1870 por causa de la movilización de fuerzas militares acantonadas en la región hacia las provincias de Tarapacá y Antofagasta con motivo de la Guerra del Pacífico (1879-1883). Por ello, las fuerzas de las distintas plazas, villas y fuertes de la Frontera quedaron sustancialmente reducidas y en condiciones de mantenerse solo a la defensiva¹⁴. Tales condiciones se vieron agravadas por una insurrección indígena que entre 1879 y 1881 demostró la necesidad de organizar con más eficiencia un cuerpo de policía destinado a prevenir y reprimir nuevos alzamientos y desórdenes¹⁵.

¹¹ *Archivo Histórico Regional. Biblioteca Central. Universidad de Concepción (AHRBCUC)*, carpeta n° 17, pieza n° 21. Gregorio Urrutia a Cornelio Saavedra, Lumaco, 3 de julio de 1877.

¹² Mayores referencias sobre la criminalidad en la zona durante los primeros años de ocupación chilena se encuentran en Vilma Retamal Barraza, *La criminalidad en la Araucanía a mediados del siglo XIX vista por la prensa*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1996. Allí se examinan en detalle los periódicos *La Tarántula* (1862-1871) de Concepción y *El Guía de Arauco* (1862-1870) de Los Angeles.

¹³ A esta situación debía sumarse la falta de equipamiento y la pobre selección de las personas que conformaban el servicio policíaco. Según Tomás Guevara, “su personal poco apto ha sido en ocasiones una amenaza más que una garantía, i sus jefes, sin una dependencia bien determinada, sin una fiscalización activa, o han estralimitado sus deberes en la persecución de los delincuentes o han atendido preferentemente al incremento de sus intereses propios”. *Historia de la civilización de la Araucanía*. Tomo 3, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, Santiago, 1902, p. 436.

¹⁴ Juan Contreras, *Criminalidad y sociedad fronteriza ...*, p. 72.

¹⁵ Horacio Lara, *Crónica de la civilización de la Araucanía ...* Tomo II, pp. 388-389.

Debido a estas razones se creó en 1881 el Cuerpo de Policía Rural que, al mando del entonces alférez del escuadrón Húsares de la Frontera, Hernán Trizano, se encargó de operar en las áreas urbanas y rurales estableciendo poco después su sede en Angol. No obstante, el clima de inseguridad persistió en gran parte a causa de los cambios que se producían en el territorio producto del proceso “chilenizador”, el cual terminaba por afectar a la población autóctona, según lo expresaba el mismo Trizano años más tarde:

“La colonización extranjera comenzó en el sur a fines de 1883 i principios de 1884, cuando recientemente pacificado el territorio indijena i en circunstancias que aún existían indios no sometidos i vagaban por los campos fronterizos un sinnúmero de individuos sin ocupación i trabajo, licenciados de los regimientos que regresaban de la campaña al Perú i Bolivia, como asimismo de los batallones movilizadas que habían pacificado la Araucanía, no podía, por cierto, haber en aquella época muchas garantías de seguridad pública [además] para el dilatado e inmenso territorio de colonización no existía sino un solo juez del crimen”¹⁶.

Por ello, los omnipresentes problemas de criminalidad en la región motivaron la creación de un nuevo cuerpo de vigilancia, los “Jendarmes de las Colonias”, en 1895, confiado al mismo Trizano, para entonces capitán de ejército. Si bien su reglamento definitivo fue dictado solo en septiembre de 1899¹⁷, la actuación de la naciente policía se vio dificultada tanto por las endémicas faltas de presupuesto que desincentivaban el ingreso de policías, como también por la poca profesionalidad de quienes integraban dichos cuerpos armados. En este sentido, fueron frecuentes los reclamos por la falta de armamento, de instrucción de los policías e incluso de caballos para poder desplazarse hacia las áreas rurales¹⁸. Dicha precariedad se tradujo también en una deprimente imagen para quienes supuestamente debían imponer el orden en la zona. De acuerdo con el testimonio de Luis Fuenzalida, jefe del cuerpo en Los Angeles en 1897,

¹⁶ *Archivo Histórico Regional. Museo Regional de la Araucanía (AHRMRA)*, correspondencia de Hernán Trizano s/c. Carta de Hernán Trizano a Manuel Foster Recabarren. Temuco, 21 de diciembre de 1903.

¹⁷ *BLDG*, 1899, lib. LXIX, s.n°. Santiago, 1 de septiembre de 1899, pp. 1575-1590. En 1903 colaboró con los Gendarmes de las Colonias el regimiento Gendarmes del Ejército, servicio volante que no disponía de cuartel ni sector fijo. En 1906 dicho cuerpo pasó a llamarse Carabineros de las Colonias y en 1907 se fusionaron con ellos los antiguos Gendarmes de las Colonias. En 1908 recibió el nombre de Cuerpo de Carabineros, para diferenciarse de los Carabineros de los Ferrocarriles, cuya misión era proteger los convoyes que transitaban por la red ferrocarrilera y las estaciones de la región. La unión de ambos cuerpos se produjo en 1927, fecha en la cual se creó Carabineros de Chile, institución que existe hasta la actualidad.

¹⁸ *ANCh. Ministerio de Justicia*, vol. 466, pieza 52, fj. 1. *Ministerio de Guerra*, vol. 714. Informe de M. Ruminot a Basilio Urrutia, Angol, 1 de diciembre de 1880. *Ministerio del Interior*, vol. 2171. Carta de L. Fuenzalida al ministro del Interior, Los Angeles, 23 de enero de 1897.

“El armamento que posee en la actualidad el cuerpo de policía, se encuentra en tal mal estado que no presta el menor servicio. Sucede frecuentemente que los soldados que van a los campos, cumpliendo comisiones judiciales, tienen que efectuar sus viajes armados únicamente de sables, no permitiéndoles que salgan con carabinas para evitar cualquier desgracia que pueda sobrevenirles usando armas en mal estado i descompuestas [...] es un hecho perfectamente comprobado que un soldado armado en las condiciones que dejo indicadas no infunde el respeto de que debe rodearse un guardián del orden público”¹⁹.

Por otra parte, en lo que respecta a la conducta de los policías, el viajero belga Gustave Verniory expresaba en 1894, sobre el cuerpo de policía de Lautaro, que éste se componía “de cuatro borrachones y un borrachín adornado con el título de sargento y tiene por misión principal molestar a la gente honrada al interior de Temuco”²⁰. Una similar impresión le había provocado entre los años 1888-89 la policía de Victoria, compuesta por “una docena de seres andrajosos, sin uniforme, solamente reconocibles por su aire insolente y un quepi blanco, rojo, azul o negro [...] Su sueldo era de 17 pesos al mes, que rara vez se les pagaba. Por esto ellos se buscaban la subsistencia por sus propios medios. Cuando uno se retrasaba en la noche al volver a su casa, debía preparar el revolver y cambiar de acera cuando divisaba un policial”²¹. En abril de 1901, el propio Trizano confirmaría estas características de los cuerpos de policía de la región, afirmando que algunos bandidos, valiéndose de la amistad que tienen con las autoridades, “se tienen comprados casi todos los oficiales i parte de la tropa”²². La explicación de estos comportamientos no se encontraba solo en los bajos sueldos y en la normal carencia de provisiones y armamento, sino también en la falta de motivación de los gendarmes por los retrasos en los ascensos o promociones, como recordaba igualmente Trizano:

“La [elección] de los oficiales tampoco no continuó partiendo de severa exigencia, sino que apoyada por el favoritismo i de otras defectuosas circunstancias, fue causa que los buenos oficiales de antaño, defraudadas sus esperanzas de ascenso, i abrumados por la enorme labor que sobre ellos recaía solamente, porque noveles empleados no podían desempeñarla, comenzaron a manifestar desagrado i tibieza para el servicio”²³.

¹⁹ ANCh. Ministerio del Interior, vol. 2171. Carta de Luis Fuenzalida al Ministro del Interior. Los Angeles, 23 de enero de 1897. Juan Contreras, *Criminalidad y sociedad fronteriza ...*, pp. 76-78.

²⁰ Gustave Verniory, *Diez años en Araucanía, 1889-1899*. Ediciones de la Universidad de Chile, Santiago, 1975, p. 298. Ver, asimismo, Jorge Pinto, “Morir en la frontera. La Araucanía en tiempos de Balmaceda”. En Luis Ortega (ed.) *La guerra civil de 1891. Cien años hoy*. Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 1993, pp. 127-155.

²¹ Gustave Verniory, *op. cit.*, p. 353.

²² AHRMRA, Correspondencia de Hernán Trizano, s/c. Carta de Hernán Trizano a Martín Drouilly, Temuco, 12 de abril de 1901. Juan Contreras, *Criminalidad y sociedad fronteriza ...*, pp. 72-82.

²³ AHRMRA, Correspondencia de Hernán Trizano s/c. Carta de Hernán Trizano a Enrique Thomas, Temuco, 10 de junio de 1902.

Gran parte de estos problemas continuarían en el siglo XX, pues en rigor una mayor organización en los servicios de policía del país, no solo de la zona, se presentaría con el correr de los años. En todo caso, llama la atención que problemas como la administración de justicia y la conformación de un cuerpo de policía no solo fuesen inconvenientes propios de territorios donde la presencia estatal era aún débil, sino también de otras zonas integradas con mucha anterioridad al poder central en Santiago²⁴. De allí que sea preciso examinar las instituciones penales y las cifras sobre criminalidad para poder corroborar esta impresión.

b) Las prisiones en la Araucanía

Las prisiones establecidas en los diferentes centros urbanos que surgieron en la Frontera, con posterioridad a la creación de la provincia de Arauco (1852), experimentaron similares inconvenientes de presupuesto, infraestructura y vigilancia, situación que provocó durante mucho tiempo una sensación permanente de inseguridad para sus habitantes. Así, en diferentes documentos, por lo normal informes de las autoridades a los intendentes o ministros y en la prensa, se destacaba la poca seguridad que ofrecían los penales, lo estrecho de sus edificios, la escasez y deficiente formación del personal de la guardia y de otros funcionarios, etc.²⁵. De allí que todavía a principios del siglo XX, un visitador de cárceles llegara a comentar, no sin cierta ironía, que “quien dijo que nuestras cárceles eran un oprobio para la civilización del país, ha dicho poco todavía”²⁶.

Si se revisan con detención otros antecedentes carcelarios es posible llegar a una conclusión similar. De hecho, en mayo de 1864, por ejemplo, el Comandante de Armas de Nacimiento expresaba respecto de la cárcel local que ésta “no tiene seguridad ni extensión para contener a muchos reos”²⁷. En el departamento de Arauco, que comprendía las localidades de Arauco y Lebu, la situación no era mejor, pues, como hacía presente el gobernador al intendente de la provincia,

“Es de absoluta urgencia la construcción de un edificio para cárcel; pues hasta ahora los presos son alojados en una de las salas del cuartel. Habría economía en

²⁴ Un panorama criminal y carcelario del resto del país para el siglo XIX puede ser revisado en Marco Antonio León (Compilación y estudio preliminar), *Sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana-Gendarmería de Chile-Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Santiago, 1997.

²⁵ Juan Contreras, *Criminalidad y sociedad fronteriza ...*, pp. 82-99. Muchos aspectos interesantes de las prisiones en la Araucanía se deben a esta pionera investigación.

²⁶ *Araucanía*, Angol, 15 de diciembre de 1916.

²⁷ ANCh, *Archivo Judicial de Nacimiento*, leg. 5, pieza 11, fj. 8v. Proceso por salteo con homicidio, Angol, 1864.

convertir una de éstas en edificio apropiado al objeto que se quiere; pero sufriría como sufre ahora la moral de la tropa con el contacto de los presos [...] Se hace necesario decir aquí que entraría por mucho un establecimiento penal en la mejora del pueblo, viciado i corrompido con los frecuentes transtornos políticos²⁸.

Solo en 1864 el gobernador proponía al Ministro del Interior la construcción de una cárcel, pero los problemas de infraestructura se mantuvieron. De acuerdo con el intendente de la provincia, en 1868 el aumento del número de reos en la cárcel de Arauco ocasionaba serios problemas de seguridad y alimentación, a lo cual debía sumarse “el retardo que sufren las causas en su tramitación, el que proviene el más de las veces de estar en el Juzgado de Letras, a donde se remiten mui a menudo, ya en consulta ya en sentencia, [además] hai muchos reos que han entrado a la cárcel en los años 1865 i 66 i todavía permanecen en ella”. Por supuesto, a esta situación debían agregarse los detenidos que se procesaban en los pueblos de Angol, Mulchén y Negrete por delitos graves, los cuales sumaban un total de 125 reos “en las cárceles de todo el departamento i sostenidos con fondos municipales²⁹”. Por otra parte, en 1870 Gregorio Urrutia solicitaba la cantidad de cinco mil pesos para ampliar las dependencias de la cárcel de Lebu,

“... teniendo presente que el cuartel no sirve porque es de tabique i no presta seguridad alguna i mucho menos comodidad, pues como Ud. sabe el cuartel es chico i está casi todo ocupado por el Fisco, teniendo yo de cárcel sólo una pieza redonda en que tengo de cuarenta a cincuenta presos, que suelen estar como sardinas. Agrego que todos los criminales están juntos con los de delitos leves, lo que siempre es un mal mui grande. No tengo tampoco pieza para mujeres, que nunca faltan, para incomunicados, para el Alcaide. La municipalidad no tiene como hacer gasto alguno ni aún el pago de arriendo, no encontrándose tampoco una casa que sea adecuada³⁰”.

Respecto de la provincia de Bío-Bío, se puede decir que la situación era similar. Ya en enero de 1877 el gobernador de Mulchén indicaba al intendente de la provincia que

“... en el presupuesto jeneral del presente año no se ha consignado ninguna partida para el auxilio de mantención de los presos del departamento que se me ha confiado. Un departamento nuevo como es éste, cuya creación sólo data de

²⁸ *MMINT*, 1864. p. 167. Memoria del gobernador de Arauco al intendente de la Provincia, Arauco, 30 de abril de 1864.

²⁹ *ANCh*, *Ministerio de Justicia*, vol. 362. Carta del intendente de la Provincia de Arauco al ministro de Justicia, Angol, 13 de julio de 1868.

³⁰ *AHRBCUC.*, carpeta 18, pieza 37. Carta de Gregorio Urrutia a Cornelio Saavedra, Lebu, 15 de mayo de 1870. El reglamento de la cárcel de Lebu puede ser revisado en *BLDG*, 1872, Lib. XL, núm. 4, pp. 157-161.

finés del año setenta i cinco, está lleno de necesidades que su escaso presupuesto municipal no puede llenar. Por otra parte, la proximidad al territorio indígena influye poderosamente a la atracción de los criminales; así es que la cárcel cuenta con un número de treinta a cuarenta presos, término medio; i esto sucede en poco más de un año a que el departamento fue creado, mal que aumenta considerablemente con el trascurso [sic] del tiempo i hace que las entradas del municipio no puedan satisfacer, pues es notorio que el costo de mantención de cada preso, es de ocho a diez centavos diarios término medio”³¹.

Igualmente, en noviembre de ese año, el juez de letras de Los Angeles hacía presente al intendente los repetidos reclamos de los reos a causa de la escasa y mala calidad de los alimentos que recibían. Como afirmaba el juez, “desde hace tiempo el alimento que se les proporciona es malo, pues él consiste en trigo cocido o en una masa de harina a que se da el nombre de ‘resbalozas’, siendo este jénero de alimentación orijen de enfermedades que como la disentería especialmente, se ha propagado entre los reos”³². Con anterioridad, se había notificado el deceso del reo Miguel Lara, en junio de 1865, producto de una disentería ocasionada precisamente por la ingestión de alimentos en mal estado³³. A estos hechos, ya dramáticos, debía agregarse la normal carencia de alimentos para los reos y la guardia a causa del irregular pago que se daba a los proveedores, otra secuela más de la falta de presupuesto³⁴.

Como se comprenderá, los guardias también se veían afectados por esta situación general de precariedad. En febrero de 1878, Agustín Nebel, gobernador del departamento de Nacimiento, expresaba que por motivo

“... del gran número de presos, de la inseguridad de la cárcel en sus edificios, i del motín de 1870, cuyas memoria está por decirlo así viva entre los reos, la guardia de cárcel de este departamento, compuesta de dos cabos i ocho soldados, es tan deficiente que la frecuencia de las evasiones es un hecho más que ordinario, inevitable en muchos casos. [...] El sueldo que se paga por este servicio mui poco podría mejorarse [...] si aquel es mesquino para los cívicos, superlativamente lo sería para la policía, pues aquellos prestan sus servicios a dilatados intervalos i ésta tendría forzosa i constantemente la obligación de

³¹ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 466. Carta del gobernador de Mulchén al intendente de la provincia, Los Angeles, 30 de enero de 1877.

³² ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 466. Informe de Felipe Anguita al Ministro de Justicia, Los Angeles, 6 de noviembre de 1877.

³³ ANCh, *Archivo Judicial de Nacimiento*, leg. 5, pieza 24, fj. 16. Proceso por abigeato, 1865.

³⁴ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 629. Carta de José Vergara al Ministro de Justicia, Angol, 2 de agosto de 1888. De acuerdo con un informe presentado al Ministerio de Justicia en 1900, es posible identificar a algunos de los proveedores de cárceles en la Araucanía, que son los siguientes: Lautaro (Juan de D. Muñoz), Laja (Alejandro Garrigó), Nacimiento (por administración), Mulchén (José Luis Villagrán), Angol (por administración), Collipulli (Aníbal Navarrete), Traiguén (José del C. Bascuñán), Marilúan (Julio Lira), Temuco (por administración), Imperial (Elijio Zaldivia), Lebu (Dario Díaz Novoa), Arauco y Cañete (por administración). Ver *MMJ*, 1900, p. 579.

servir sin descanso alguno [Y aún más] sobornables los primeros [los cívicos] a causa de lo esciuo de la actual remuneración, más lo sería la *guardia de policía, que solamente es posible de organizar con la hez del pueblo, desde que no hai ya personas de buenos hábitos i costumbres honradas que pudieran dedicarse a esa clase del servicio público porque, como particulares, todos obtienen en cualquier parte colocaciones más ventajosas, ocupaciones más lucrativas i menos molestas*”³⁵.

La naciente comunidad de Nueva Imperial en la provincia de Cautín debió experimentar inconvenientes similares. En una visita practicada en 1890 por el intendente Marcial Pinto, se verificaron las pésimas condiciones del recinto carcelario, por lo cual “los ochenta reos, que es el término ordinario ecsistencia [sic], se encuentran enserrados en dos pequeñas piezas del cuartel de línea, sumamente estrechos i en mui malas condiciones hijiénicas”. Aunque el gobierno había autorizado, a mediados del mismo año, el arriendo de una casa particular para trasladar a los reos, el intendente consideraba que “jamás se conseguirá la seguridad necesaria ni la comodidad que requiere un establecimiento carcelario ... en atención a que en estos pueblos del Sur las casas son de tabiques i en todo fabricado con material lijero que las hace inadecuadas para un uso tan especial como es el de cárcel”³⁶.

Por las condiciones señaladas no fue raro que las fugas se convirtieran en un fenómeno frecuente para los guardias y las autoridades de los penales. De acuerdo con la información proporcionada por expedientes judiciales y otros documentos públicos, en junio de 1868 se produjo la fuga del reo José Molina debido a que “no se le sometió a la vijilancia i seguridad debidas”, mientras en abril de 1872 Juan Catrimil escapó de la cárcel porque “el custodio le dejó la puerta abierta”³⁷. Similares casos se presentaron en Angol en noviembre de 1876³⁸ y septiembre de 1882, por el “mal estado de la cárcel”, y en Traiguén en diciembre de 1895³⁹.

³⁵ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 466. Informe de Agustín Nebel al intendente de la provincia de Bío-Bío, Nacimiento, 1 de febrero de 1878. El destacado es nuestro.

³⁶ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 823. Informe de Marcial Pinto al Ministro de Justicia, Temuco, 15 de septiembre de 1890.

³⁷ ANCh, *Archivo Judicial de Nacimiento*, leg. 9, pieza 17, fj. 24v; y Leg. 16, pieza 6, fj. 3v. Procesos por abigeato.

³⁸ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 467. Carta de Basilio Urrutia al Ministro de Justicia, Angol, 14 de diciembre de 1877. Allí se expresa, sobre la fuga de noviembre, que “a pesar de la vijilancia de la tropa de línea de esta guarnición, que en buen número se distrae, para la custodia de los presos, las malas condiciones del edificio i el gran número de aquellos [reos], hace que continuamente se evadan resultando de aquí, las más veces, la pérdida de buenos soldados; los cuales afectada su responsabilidad se fugan también, por temor al castigo que les aplica ordinariamente la lei militar”.

³⁹ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 647, pieza 126. Informe de Gregorio Urrutia al Ministerio de Justicia, Angol, 1 de septiembre de 1882. *Archivo Judicial de Letras de Traiguén (AJLT)*, causa n° 240 contra José San Martín por abigeato, 1 de febrero de 1895.

Junto con las malas condiciones materiales de los recintos penales se encontraban evidentes problemas de seguridad e higiene que también motivaban las evasiones. Por ejemplo, un inventario realizado en el cuartel de Collipulli en diciembre de 1876, señalaba que el calabozo que servía de cárcel era apenas “una pieza sin cielo raso i piso a lo natural, las paredes blanqueadas i completamente deterioradas, puertas sin cerradura”⁴⁰. Mientras, en diciembre de 1888, Alfredo Bascañán, gobernador del departamento de Traiguén, expresaba que la cárcel de la ciudad era insuficiente

“... para contener, ni aún aglomerados a los ciento ocho reos que existen. Procesados incomunicados se han colocado en corredores en confusión con soldados. La aglomeración de reos es causa que en éstos se estén desarrollando graves enfermedades. Una sublevación i evasión de detenidos es inminente por la inseguridad de la cárcel i deficiencia de la guardia que sólo es hecha por doce soldados”⁴¹.

La prensa y algunos expedientes judiciales permiten establecer que entre agosto de 1888 y octubre de 1902 se fugaron de la cárcel de Traiguén 16 reos, en circunstancias que los fallecidos por las malas condiciones higiénicas fueron 7 (2 por tuberculosis, 1 por disentería, 1 por fiebre tifoidea, 1 por neumonía y 2 por causas naturales)⁴². Ante estas condiciones se comprende la frecuencia de las fugas y el escape, no solo del encierro, sino también de una muerte segura en recintos cuya higiene todavía no mejoraba iniciado el nuevo siglo⁴³. A veces, las fugas eran motivadas por la falta de espacio físico dentro de las celdas, pues en ocasiones la población de reos aumentaba de manera considerable a causa de la deficiente administración de justicia. En agosto de 1888, el gobernador de Traiguén señalaba que la cantidad de 56 reos que existían en la cárcel tendía a aumentar, ya que

“... la ausencia constante de alcaldes i rejidores que están llamados por la lei a desempeñar el Juzgado de 1ª instancia, pues los primeros no residen en la ciudad, i los otros, por razón de ser agricultores, viven comunmente en sus fundos de campo, i de ahí que no se forman los sumarios correspondientes. Por esta causa i además por las consiguientes i constantes fugas, quedan impunes los asesinatos, salteos, hurtos, etc. [Asimismo] el número no despreciable de causas

⁴⁰ ANCh, *Ministerio de Guerra*, vol. 714. Informe de Basilio Urrutia al Ministro de Guerra, Collipulli, 23 de diciembre de 1876.

⁴¹ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 269. Alfredo Bascañán al Ministro de Justicia, Traiguén, 20 de diciembre de 1888.

⁴² AJLT, Causas n°s 90, 198, 128, 148, 215, 87, 226, 336, 82, 249, 105, 279 y 124. Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza ...*, pp. 86-87. Al parecer ni siquiera los intentos por ocupar la fuerza de trabajo de los reos dio mayores resultados. En 1901 se habla en este recinto de la existencia de talleres, pero no se especifica su función ni su utilidad en el corto o mediano plazo.

⁴³ *El Traiguén*, Traiguén, 24 y 27 de enero de 1900.

civiles que existen hoy día en el Juzgado de 1ª instancia, están sujetas a retardos bastante perjudiciales a los litigantes”⁴⁴.

En septiembre de 1882 el juez de letras, Manuel Antonio Cruz, presentó un extenso informe a Miguel Luis Amunátegui, Ministro de Justicia, sobre los reos que se habían fugado de la cárcel de Angol. En un recuento de los hechos acaecidos entre 1878 y 1882, el informe revelaba que

“... han quebrantado la detención a la pena del presidio que se hallaban sufriendo en una cárcel pública, cincocientos reos, de los cuales no menos de sesenta se han evadido en tres alzamientos contra la guardia, i otros cincuenta por forados abiertos en las murallas del edificio. [Ello demostraba] las pésimas condiciones del edificio que se ha designado para mantener a los delincuentes durante el proceso i castigar las infracciones de la lei penal i donde a veces ha habido necesidad de custodiar no menos de 200 presos”⁴⁵.

La situación en una ciudad de mayores dimensiones como Temuco en 1894 no era más halagadora. Este centro urbano carecía de un edificio fiscal destinado a cárcel, por lo cual las autoridades locales debían arrendar una casa particular para tal fin. Algunos años antes (1888), para evitar contagios infecciosos debido al hacinamiento entre los reos, se había solicitado al Ministerio de Justicia una autorización para trasladar a los reos de mayor peligrosidad a la Penitenciaría existente en Talca o a otro establecimiento⁴⁶, prueba de las escasas condiciones de higiene y seguridad. Con el propósito de remediar este defecto, dos particulares presentaron un proyecto de ampliación que contemplaba un salón destinado a servir de dormitorio para los reos, una pieza especial para mujeres y otros detalles que implicaban un costo total de 2.500 pesos de la época⁴⁷. Esta propuesta, que terminó siendo asumida con alguna demora, transformó a la cárcel de Temuco en el primer establecimiento “moderno” con que contó la ciudad y sus alrededores.

Por último, en lo que concierne a la cárcel de Angol, es posible darse cuenta de que el hacinamiento (más de 3 reos por metro cuadrado), la falta de higiene, agravada por el clima frío y lluvioso en el invierno y el calor en el verano, y el escaso presupuesto y cuerpos de guardia poco disciplinados, fueron también parte importante en la historia de esta prisión. Así, de acuerdo con el juez de letras de la localidad,

⁴⁴ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 629. Informe del gobernador de Traiguén a su colega de Angol, Traiguén, 8 de agosto de 1888.

⁴⁵ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 647. Carta del juez de letras, Manuel Antonio Cruz, al Ministro de Justicia, Angol, 1882, sin otras referencias.

⁴⁶ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 629. Carta de José Pérez al Ministro de Justicia, Temuco, 26 de noviembre de 1888.

“... la ubicación del establecimiento en el arrabal menos poblado de la ciudad i al borde de una profunda barranca o quebrada del Picoquén, la calidad del cerramiento, que consiste únicamente en tablas paradas de corta elevación, la carencia de departamentos para separar los procesados i condenados según su delito i la falta absoluta de un lugar adecuado para que el juez pueda despachar [los sumarios] en el mismo recinto del establecimiento, con la rapidez i sijilo convenientes ..., son otras tantas circunstancias o defectos que hacen casi completamente inútil para el objeto a que está destinado el edificio en que ahora se mantiene la cárcel pública. [A estas dificultades] se une la ineficacia de los castigos i la relajación moral de los detenidos; porque no habiendo en el establecimiento sino dos salones para todos los presos, cualquiera que sea su delito, condición o edad, no es posible impedir el contacto ni aún la intimidad entre los individuos avesados al crimen i aquellos que cometieron un delito en un momento de extravío o que por su edad i carácter son susceptibles de enmienda”⁴⁸.

El problema carcelario de esta ciudad solo se resolvería en 1885, al edificarse un establecimiento más adecuado a las necesidades del servicio, elaborándose incluso al año siguiente un proyecto de reglamento⁴⁹. Por supuesto, los problemas en este y otros recintos carcelarios de la zona persistieron, reiterándose en los informes la falta de presupuesto, de provisión de alimentos, el aumento en el número de reos, el deterioro de los edificios y las malas condiciones de salubridad⁵⁰. Sin embargo, los pocos avances que se vislumbraron en esta materia eran en gran medida fruto de las orientaciones de la Dirección General de Prisiones, institución que en los años finales del siglo XIX llevó a cabo una serie de medidas destinadas a mejorar las condiciones materiales de los recintos penales, su presupuesto, administración y coordinación⁵¹. Por supuesto, dicha entidad, que operaba en Santiago, elaboró una normativa que debió adecuarse a las diferentes realidades locales del país, encontrando para ello problemas de todo tipo, como los mencionados hasta este momento.

⁴⁷ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 1067. Propuesta de N. Gondreau y Juan Gerkhue al Ministro de Justicia, Temuco, 24 de agosto de 1894.

⁴⁸ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 467. Informe de Manuel Antonio Cruz al Ministro de Justicia, Angol, 9 de diciembre de 1882. Ver asimismo, *Ministerio de Justicia*, vol. 629. Informe de Aurelio Arriagada al Ministro de Justicia, Angol, 30 de enero de 1884.

⁴⁹ Ver al respecto ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 629. Informe de Alejandro Gorostiaga al Ministro de Justicia, Angol, 14 de octubre de 1885. “Proyecto de reglamento de la cárcel pública de Angol”, Angol, 3 de noviembre de 1886.

⁵⁰ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 629. Comunicaciones al Ministro de Justicia, Angol, 14 de abril de 1886, 15 de mayo de 1887, 5 de noviembre de 1887, 7 de enero de 1888 y 2 de agosto de 1888.

⁵¹ Sobre esta temática, se sugiere la lectura del estudio de Paula Amengual Chong, Patricio Vásquez Salinas y Marcelo Zapata Fuentes, *Sistema carcelario chileno, 1890-1900*. Seminario de investigación para optar al grado de Licenciado en Humanidades con mención en Historia, Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, Departamento de Ciencias Históricas, Santiago, 1996. Marco Antonio León (comp.) *Sistema carcelario ...*, pp. 32-34. Sobre el contexto histórico, Jorge Pinto, *Morir en la frontera ...*, pp. 144-148.

Así, paulatinamente, entre 1886 y 1890 se fue configurando una estructura o fisonomía “moderna” en algunos recintos penales, situación que solo se consolidaría avanzado el siglo XX⁵². En este sentido, es posible comprobar a través de las memorias del Ministerio de Justicia los avances señalados, pues mientras en 1899 las cárceles de la Araucanía presentaban un exceso de población penal: Arauco con 95 reos de más, Laja con 49, Nacimiento con 37, Mulchén con 28, Angol con 63, Mariluán con 52, Temuco con 76 y Nueva Imperial con 103⁵³, en 1900 ya se destinaban para remediar estos problemas importantes sumas del presupuesto, asignándose 2.000 pesos para la cárcel de Coronel, 40.000 para la cárcel y presidio de Los Angeles y 1.000 para la cárcel de Victoria⁵⁴. Estas inversiones en cárceles se traducirían en mejoras de seguridad y mantenimiento para los años siguientes, según se aprecia en el balance realizado por el Ministerio en 1905 en las cárceles de las provincias de Arauco, Boí-Bío, Malleco y Cautín⁵⁵. Una impresión similar entregó en su memoria el ingeniero del Ministerio de Justicia, Rogelio Tolson, en 1911⁵⁶.

Por estas razones, el reglamento carcelario aprobado en Santiago el 1 de agosto de 1911 fue más bien el corolario del proceso reorganizador de la administración de las prisiones que había comenzado con la creación de la Dirección General. Si bien su promulgación no implicó necesariamente un acatamiento inmediato, se pudo al menos contar con la primera legislación nacional en esta materia, la cual intentó remediar los ya anotados inconvenientes de organización, presupuesto, estadística, fiscalización de recintos, número de empleados, condiciones de vida y trabajo de los reos⁵⁷. Aunque su carácter general impidió apreciar de inmediato sus beneficios para la Araucanía, lo cierto es que su existencia marcó al menos el derrotero de lo que en el futuro debían ser las prisiones en la región y en el país⁵⁸.

⁵² ANCh, *Ministerio de Obras Públicas*, vol. 80. *Edificios Públicos*. Cárceles de Collipulli, Angol y Traiguén. A lo largo de este volumen se aprecia el incremento de reparaciones y fondos destinados a esos edificios.

⁵³ *MMJIP*, 1899, p. 222.

⁵⁴ *MMJ*, 1900, p. 532. Diferentes visitas carcelarias realizadas a la cárcel de Nacimiento, Tomé y Victoria a fines del siglo XIX revelan la urgencia de invertir en la reparación de los edificios, a la par de demostrar que las pésimas condiciones de los recintos no eran una exageración de las autoridades. Ver para ello *La Gaceta de los Tribunales*, Santiago, 10 de julio, 23 de agosto y 12 de septiembre de 1901.

⁵⁵ *MMJ*, 1905, pp. 192-199.

⁵⁶ *MMJ*, 1911, “Memoria correspondiente al año 1911 presentada por el ingeniero del Ministerio, Rogelio Tolson”, pp. 71-72.

⁵⁷ Ministerio de Justicia, *Reglamento carcelario*. Santiago, 1 de agosto de 1911, Imprenta Universitaria, Santiago, 1911. En el art. 3º se indicaba que el presidio de Concepción debía recibir a los reos condenados por los juzgados de Concepción, Talcahuano, Coelemu, Lautaro, Arauco, Lebu y Cañete. El presidio de Traiguén a los de Laja, Nacimiento, Mulchén, Angol y Traiguén. El presidio de Collipulli a los de Collipulli y Mariluán, y el presidio de Temuco a los de esta ciudad, Llaima e Imperial, pp. 4-5.

⁵⁸ El panorama carcelario y criminal en el resto del país puede revisarse en Marco Antonio León (comp.), *Sistema carcelario ... op. cit.* Para las regiones fronterizas del mismo período, los estudios son escasos, pero pueden entregar una visión general los siguientes trabajos: Julio Pinto Vallejos,

c) Los rasgos de la criminalidad

Dado que durante la segunda mitad del siglo XIX y los comienzos del XX el estado de los cuerpos de policía y los establecimientos penales no era el más adecuado, se comprende que la situación de inseguridad cotidiana se volviera un tema reiterado para las autoridades, más aún cuando los índices de criminalidad de la zona eran significativos. Sin embargo, surge la pregunta de si en realidad la Araucanía, como territorio de reciente incorporación y donde la presencia estatal era débil, tuvo una criminalidad mayor o diferente al resto de las otras provincias o regiones del país vinculadas desde hacía siglos (XVI en adelante) al poder central (Santiago) y donde, se suponía, la acción de las instituciones debía ser más efectiva. Para confirmar o ratificar estas impresiones, revisaremos las estadísticas criminales de la región para después establecer algunas comparaciones.

Según las cifras oficiales, que permiten reconstruir la criminalidad entre 1895 (que marca el inicio de la estadística carcelaria y criminal) y 1907 (año censal en que por primera vez se incluye a la población de la Araucanía), es posible comprobar el aumento en el número de reos en las diferentes provincias, como también establecer su relación con la población penal del país para el mismo período, situación que se enseña en el siguiente cuadro:

"Rebeldes pampinos: los rostros de la violencia popular en las oficinas salitreras (1870-1900)". En *Trabajos y rebeldías en la pampa salitrera. El ciclo del salitre y la reconfiguración de las identidades populares (1850-1900)*. Editorial de la Universidad de Santiago, Santiago, 1998, pp. 85-151. Maximiliano Moder, *Bandidos en la Pampa, 1870-1880*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1998. Marco Antonio León, "Acercamientos a la realidad penal de Magallanes. Punta Arenas y la progresiva configuración de una estructura carcelaria". En *Actas IV Congreso de Historia de Magallanes*. Ediciones de la Universidad de Magallanes, Punta Arenas, 1999, pp. 165-183. Herbert Childs, *El Jimmy. Bandido de la Patagonia*. Ediciones de la Universidad de Magallanes, Punta Arenas, 1997.

CRIMINALIDAD EN LA ARAUCANÍA, 1895-1907

Provincia Año	Población Total	Reos Ingresados	%
Arauco			
1895	59.237	620	1.04
1907	61.538	524	0.85
Bío-Bío			
1895	88.749	213	0.24
1907	97.968	968	0.98
Malleco			
1895	98.032	1.360	1.38
1907	109.775	1.244	1.13
Cautín			
1895	78.221	1.029	1.31
1907	139.553	1.511	1.08
Total regional			
1895	324.239	3.222	1.00
1907	408.834	4.247	1.03
Total nacional			
1895	2.712.145	29.446	1.08
1907	3.231.022	34.163	1.05

Fuentes: República de Chile. *Estadística de las cárceles correspondiente al año 1895*, Establecimiento Poligráfico Roma, Santiago, 1898. Ministerio de Justicia. *Estadística criminal correspondiente al año 1900*, Imprenta Moderna, Santiago, 1901. Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza ...*, p. 64.

De acuerdo con las estadísticas aquí presentadas, es posible comprobar que en la Araucanía se observa un comportamiento similar al que presenta la criminalidad a nivel nacional, dado que el 1% de la población penal que representa esta zona también corresponde al 1% que representa la población penal de todo el país a lo largo del siglo XIX. De hecho, si se comparan las estadísticas criminales del *Anuario Estadístico de Chile* (publicación anual que compilaba los datos del país) con los años censales del período anterior al del cuadro expuesto (1865, 1870, 1876, 1878, 1885 y 1885), la población de reos de Chile, respecto de la población total, alcanzó el 0,72%, el 0,69%, el 0,81%, el 1%, el 0,48% y el 0,51% respectivamente⁵⁹. Es decir, entre 1895 y 1907 se

⁵⁹ Estos datos han sido calculados para una investigación que actualmente estamos desarrollando y cuyos resultados esperamos compartir en un futuro, ojalá, no muy lejano.

mantuvo la tendencia de los años precedentes, como lo indica el citado cuadro a la par de demostrar que la criminalidad en la Araucanía no era mayor ni peor que en el resto de las provincias conectadas históricamente a la administración central (Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Santiago, Colchagua, Talca, Curicó, Maule, Concepción, Valdivia y Chiloé).

En lo que concierne a las mujeres, es posible comprobar que la presencia femenina dentro de las prisiones fue relativamente débil en este período, alcanzando una cifra promedio anual de 239 reos, es decir, un 6,8% de la población carcelaria regional frente al 93,2% de los varones⁶⁰. Una de las razones que pueden explicar esta diferencia, como se indicó, se encuentra en las dificultades que presentaban los penales de la zona (y del país en general) para albergar en forma separada a hombres y mujeres, tal como lo había estipulado una de las tantas normativas de la Dirección General de Prisiones. El cuadro que aparece a continuación permite apreciar las características mencionadas:

REOS INGRESADOS (SEGÚN SEXO) A LAS CÁRCELES DE LA ARAUCANÍA
CHILE, 1894-1900

DEPTOS	1894		1895		1896		1897		1898		1899		1900	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Lautaro	307	65	285	54	238	58	279	46	246	32	251	18	234	22
Lebu	98	2	100	—	67	1	125	1	133	5	73	4	89	2
Cañete	90	6	83	6	113	1	123	5	124	12	111	2	110	—
Arauco	105	4	87	5	126	2	109	3	78	—	96	2	67	—
Laja	132	8	96	7	122	14	243	17	164	12	159	17	143	16
Nacimiento	42	1	62	4	82	—	92	1	62	4	81	1	94	3
Mulchén	49	3	42	2	72	1	38	—	232	7	573	29	691	21
Angol	224	19	212	24	222	18	212	14	237	23	307	42	324	30
Mariluán	416	35	425	25	392	35	262	30	353	39	400	31	—	—
Traiguén	638	51	214	21	213	17	184	27	227	24	319	18	250	2
Collipulli	257	16	395	43	299	22	269	13	144	17	215	16	200	7
Temuco	348	2	110	2	231	5	401	12	394	12	258	12	287	3
Nueva Imperial	289	9	259	7	185	6	228	3	285	10	253	5	355	4
Valdivia	497	26	602	19	508	61	516	56	401	31	773	80	751	111
Total	3288		3222		3134		3424		3208		4017		4247	

Fuente: *Estadística de las cárceles ..., 1895-1900.*

⁶⁰ Las cifras entregadas se han establecido a partir de la revisión de los siguientes registros: *Estadística de las cárceles correspondiente al año 1895...*, pp. V-VII. *Estadística criminal correspondiente al año de 1900...*, pp. XXIV-XXVI.

¿Quiénes eran los que cometían los delitos? De acuerdo con las estadísticas carcelarias y la comparación realizada por Juan Contreras⁶¹, se trata por lo general de delincuentes varones y solteros, entre los 16 y 43 años, sin mayor grado de instrucción, con actividades vinculadas a la agricultura (algunos son gañanes u obreros a jornal y otros realizan oficios y artes mecánicas) y de nacionalidad chilena, registrándose bajos porcentajes de extranjeros. Respecto de los delitos cometidos, éstos se concentran en crímenes contra la propiedad (abigeato, hurto, robo con fuerza, salteo), contra las personas (violación, lesiones corporales, homicidios, infanticidios) y contra el orden y la seguridad (desorden público, ebriedad, vagancia, mendicidad). Asimismo, con posterioridad a la ley de alcoholes de mayo de 1902, el número de detenidos y procesados por hechos de sangre, motivados por ingerir alcohol, también se incrementa de manera considerable⁶².

En cuanto al sexo femenino, sus caracteres son similares a los anotados hasta aquí, pues se registran como perpetradoras de delitos a mujeres solteras, jóvenes (16-35 años), sin instrucción y vinculadas también a actividades agrícolas, concentrándose sus crímenes por lo general en el hurto, el infanticidio y la vagancia.

¿Qué ocurre con los delitos cometidos por la población mapuche?, ¿existen "huellas" o testimonios de su percepción sobre estos fenómenos delictivos? Lamentablemente las estadísticas oficiales ocupadas en nuestra investigación no distinguen, cuando hablan de la población penal, la cantidad de mapuches o no mapuches involucrados en crímenes. Este hecho quizás responda a los parámetros "civilizadores" del gobierno chileno que al momento de solicitar la elaboración de estadísticas a sus funcionarios, omitía por lo general especificar distinciones raciales o étnicas entre quienes aparecían registrados, situación que por lo demás se presentaba también en otras zonas de Chile que progresivamente iban perdiendo su carácter fronterizo, tales como el Norte Grande (que para la fecha comprendía las provincias de Tacna, Tarapacá y Antofagasta) y Magallanes⁶³.

Una posible vía de acercamiento a la población penal indígena es la que ofrecen algunos expedientes judiciales o registros específicos, como el de los reos procesados por el juzgado de primera instancia de Nacimiento en 1868. Según este archivo, de los 61 procesados entre los meses de marzo y abril de ese año, cinco eran identificados como indígenas, representando el 8,2% de la población penal. Asimismo, el archivo del juzgado de letras de Traiguén entre 1887 y 1907 contenía 250 causas criminales, de las cuales 22 correspondían a mapuches acusados de hurto y abigeato, lo cual representaba el 8,8% del total de casos⁶⁴. Si bien estas cifras no

⁶¹ *Estadística de las cárceles ...*, 1895-1900. Juan Contreras, *Criminalidad y sociedad fronteriza ...*, pp. 113-140.

⁶² Juan Contreras, *Criminalidad y sociedad fronteriza ...*, pp. 147 y ss. *Anuario Estadístico de Chile (AECh)*, 1910, p. 361.

⁶³ Al respecto, véase los trabajos citados en la nota n° 58.

⁶⁴ *ANCh, Intendencia de Arauco*, vol. 362, pieza n° 40. "Estado de las causas criminales pendientes en el Juzgado de Primera Instancia de Nacimiento, durante el bimestre de marzo i abril de 1868". *AJLT*, Causas criminales, 1887-1907.

permiten establecer generalizaciones, es posible darse cuenta de que el porcentaje de indígenas es bajo, lo cual indica que la mayoría de los delincuentes o eran “gente de paso” en la zona (aventureros, gañanes, mendigos) o pequeños agricultores empobrecidos por alguna determinada coyuntura económica. En dicha perspectiva, es preciso recordar que gran parte de la criminalidad en la Araucanía estuvo vinculada con la economía agraria regional y su escasa demanda de trabajo, lo que provocó diversos inconvenientes a una población que además debió adaptarse al creciente proceso de urbanización y colonización que se desarrolló en la región después de 1883⁶⁵. Si bien para Guillermo Bravo dicho proceso “tuvo en la población nacional un agente efectivo de desarrollo económico y, en el mercado de trabajo, un mecanismo de integración y complementación básico para el crecimiento productivo de la economía regional fronteriza”⁶⁶, llama la atención que frente a una conclusión tan optimista se presentara en las áreas rurales otra realidad, la cual terminaba creando ese clima de inseguridad cotidiana que hemos retratado hasta aquí. De hecho, diversos problemas con la constitución de la propiedad y la migración interna generaron un proletariado agrícola errante, el que fue señalado por las autoridades como la causa de los desórdenes contra la propiedad y las personas, pues muchos integrantes de este proletariado se convirtieron en ladrones de ganado o salteadores. Asimismo, también algunos campesinos establecidos, motivados por las fluctuaciones de la economía, debieron buscar alternativas de subsistencia llegando a delinquir esporádicamente y a formar parte de algunas bandas delictivas en la zona⁶⁷, las cuales han merecido la atención de algunos investigadores en los últimos años⁶⁸.

El bandolerismo, fenómeno frecuente a lo largo del siglo XIX, experimentará una contracción al finalizar la primera década del siglo XX, en gran medida por el desarrollo material alcanzado en algunos recintos penales, como antes se dijo, como también por la mejor organización y preparación de los guardias y la policía. Sin embargo, antes del cambio de siglo eran frecuentes las quejas contra las instituciones

⁶⁵ Cristián Martínez, “Políticas colonizadoras de Chile en el siglo XIX: La ilusión modernizadora. Araucanía, 1813-1913”. En *Estudios Sociales*, n° 69, trimestre 3, Santiago, 1991, pp. 79-91.

⁶⁶ Guillermo Bravo Acevedo, “Mercado de trabajo en la Araucanía, 1880-1910”. En *Cuadernos de Historia*, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, n° 15, Santiago, diciembre de 1995, p. 218.

⁶⁷ Este proceso es explicado con detalles en Juan Contreras, *Criminalidad y sociedad fronteriza ...*, pp. 181 y ss.

⁶⁸ G. Chávez, A. Espinoza, M. Silva y J. Wicke, *El bandolerismo en la Frontera, 1880-1920*. Seminario para optar al título de Profesor de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica, Universidad de la Frontera, Temuco, 1984. Luis Carlos Parentini, “Bandolerismo en la Frontera araucana”. En *Boletín de Historia y Geografía*, n° 4, octubre de 1987, Instituto Profesional de Estudios Superiores Blas Cañas, Santiago, 1987, pp. 32-38, y *Tipos fronterizos en la Araucanía del siglo XIX: Los afuerinos*. Documento de Estudio n° 34, Universidad Católica Blas Cañas, Facultad de Educación, Santiago, 1994. Jorge Pinto Rodríguez, “El bandolerismo en la Frontera, 1880-1920. Una aproximación al tema”. En Sergio Villalobos *et al. Araucanía, temas de historia fronteriza*. Ediciones Universidad de La Frontera, Temuco, 1989, pp. 101-122. Juan Contreras, *Criminalidad y sociedad fronteriza ...*, pp. 258-276.

encargadas de mantener el orden, ya que se estimaba que su ineficacia permitía a los bandidos cometer toda clase de fechorías. Esta era al menos la impresión que tenía Basilio Urrutia en una fecha temprana como 1880, indicando al Ministro de Guerra de ese entonces que las rebeliones araucanas de 1878-1880

“... son hechos aislados que no importan un acto de rebelión de los araucanos; no les atribuyo más importancia que esos salteos que son comunes en toda la República i que en la Frontera los cometen los bandidos que, fugados de nuestras cárceles, hoi se encuentran hospedados entre los indios arribanos”⁶⁹.

Asimismo, la geografía de la región favorecía numerosas actividades delictivas, pues los cerros y bosques eran lugares apropiados para ocultarse de las autoridades y esconder el botín. Al respecto, el intendente de la provincia de Cautín señalaba en enero de 1889 que

“... el bandalaje que desde la fundación de poblaciones en el centro de la Araucanía ha venido aumentando sensiblemente, se ha desarrollado de una manera alarmante en los campos i lugares montañosos situados a largas distancias del asiento del único Juzgado de Letras con que cuenta esta provincia”⁷⁰.

Impresiones similares se presentarán en los años siguientes⁷¹, cobrando también relevancia el tema de la criminalidad que afectaba a la población colonizadora de la región. No obstante, para la década de 1910 ya es posible apreciar que el bandolerismo está en franca retirada debido a la progresiva organización policial y al mejoramiento en la infraestructura básica de numerosos penales, como también por la fiscalización que se realiza de las instituciones de control social por parte de la autoridad central⁷². Pese a estos progresos, es preciso indicar que aún las acciones criminales continuarán presentándose en la zona, aunque sea de una forma más esporádica, tal como en el resto del país para el mismo período⁷³.

⁶⁹ ANCh, *Ministerio de Guerra*, vol. 714, Correspondencia de Basilio Urrutia al Ministro de Guerra, Santiago, 28 de noviembre de 1880.

⁷⁰ ANCh, *Ministerio de Justicia*, vol. 823, pieza 54, Carta de José Pérez al Ministro de Justicia, Temuco, 9 de enero de 1889.

⁷¹ AHRMRA, Correspondencia de Hernán Trizano, s/c. Cartas a Martín Drouilly, Temuco, 12 de abril de 1901 y 19 de abril de 1902.

⁷² Luis Carlos Parentini, “Bandolerismo en la Frontera ...”, p. 38. Jorge Pinto, “El bandolerismo en la Frontera ...”, pp. 121-122. Juan Contreras, *Criminalidad y sociedad fronteriza ...*, pp. 275-276.

⁷³ Referencias al bandolerismo en otras provincias de Chile pueden ser revisadas en Patricio Bersezio, *Bandolerismo en Rancagua, 1850-1890*. Tesis para optar al grado de *Magister Artium* con mención en Historia. Facultad de Humanidades, Departamento de Historia, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 1993. Jaime Valenzuela Márquez, *Bandidaje rural en Chile central. Curicó, 1850-1900*. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana-Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Santiago, 1991. Manuel Medina Gutiérrez, *Salteadores y cuatreros en el sur de Ñuble (Departamentos de Bulnes y Yungay), 1880-1900*. Universidad del Bío-Bío, Facultad de Educación y Humanidades, Departamento de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Chillán, 1994.

En suma, durante la segunda mitad del siglo XIX y los primeros años del siglo XX la Araucanía continuará siendo un territorio indómito, no fácil de controlar, pero a medida que exista una mayor preocupación, por parte de las autoridades santiaguinas, para integrar efectivamente la región, se destinarán recursos tanto para abastecer las fuerzas policíacas como para reparar, ampliar o construir nuevos y mejores recintos penales. Por supuesto, se trata de un proceso inacabado para 1911, pero al igual que en otras regiones fronterizas y no fronterizas del país, a medida que avance el nuevo siglo se contará con mejores medios para supervisar las conductas funcionarias y remediar los excesos o desacatos al orden social.

Conclusiones

En este estudio hemos revisado las principales características de la criminalidad en la Araucanía desde la segunda mitad del siglo XIX, examinando las virtudes y defectos (lamentablemente superiores a los primeros) de sus instituciones de control social (policía y prisiones). Como se podrá apreciar, el panorama no fue positivo, pese a los esfuerzos para tratar de revertir un fenómeno que lentamente comenzó a modificarse en pleno siglo XX. Sin embargo, más allá de los inconvenientes de todo tipo hasta aquí señalados (mala administración de justicia, falta de presupuesto, de organización carcelaria y de fiscalización de funcionarios y recintos), no es menos cierto que los problemas antes indicados no fueron exclusivos de la Araucanía. De hecho, si bien se tiende a pensar que en aquellos territorios donde la presencia estatal era más débil se presentaban las condiciones ideales para que aumentara la criminalidad, por su reciente incorporación a la administración nacional, tal situación no fue privativa solo de los espacios fronterizos o de aquellos que habían dejado de serlo, pues similares problemas de mantención, organización y control se suscitaron en otras regiones vinculadas históricamente a las decisiones del Estado, como la zona central de Chile. Así, una "presencia estatal" más antigua no era necesariamente sinónimo de orden y seguridad.

A nuestro entender, la debilidad de las instituciones encargadas de controlar el problema de la criminalidad se debió a la falta de organización y uniformidad en la toma de decisiones, pues hasta la primera década del siglo XX existió una legislación particular en materia penal que más bien imitaba modelos de reglamentos de otras cárceles del país, no tomando en cuenta las circunstancias locales ni los problemas derivados de la puesta en marcha de normativas no siempre bien entendidas por la población, en especial por los mapuches, a quienes ni las leyes ni las estadísticas distinguieron claramente. Este hecho indica que si bien política, administrativa, jurídica y económicamente la región fue incorporada al país, no ocurrió lo mismo en términos sociales y culturales, situación que permanece presente hasta el día de hoy. Por ello, aunque la creación de la Dirección General de Prisiones y la dictación del reglamento carcelario de 1911 ayudaron a remediar en gran medida los inconvenientes de organización judicial y penal, en la zona y en otras regiones, mantuvieron

importantes vacíos en materias relacionadas con la comprensión del derecho y costumbres de la población autóctona, la cual debió "asimilar" cuerpos legales extraños a su idiosincrasia y su tradición, tema que por lo demás, al menos en el ámbito penal, merecería futuros estudios.

De esta manera, la "tierra clásica de la criminalidad", según Guevara, puede ser examinada desde una perspectiva comparativa que permite no solo vincular la historia regional con la del resto del país, sino también relativizar juicios categóricos sobre un determinado lugar. Por esta razón, si bien no desconocemos la importante criminalidad de la Araucanía, no es menos cierto que se trata de un problema de dimensiones nacionales y no solo locales, con serios inconvenientes organizativos y de administración policial y penal que marcaron la trayectoria del país durante todo el siglo XIX y que lentamente encontraron soluciones y respuestas en el nuevo siglo. En este sentido, es claro que la configuración de un sistema de prisiones y de medidas que detuvieran el aumento de los delitos, son parte de un proceso inconcluso que demuestra no solo los cambios sino además las continuidades presentes en todo fenómeno histórico a lo largo del tiempo. Si bien muchas interrogantes pueden quedar aún presentes en el análisis de estos temas, su estudio permite redescubrir aspectos olvidados u omitidos de nuestro pasado que es preciso investigar y reflexionar en la actualidad, marcada por nuevas vicisitudes como la oposición de los mapuches a la construcción de una represa en Ralco y los numerosos enfrentamientos con las empresas forestales, hechos que solo manifiestan los numerosos problemas pendientes de Chile.

BIBLIOGRAFÍA

- Amengual Chong, Paula, Patricio Vásquez Salinas y Marcelo Zapata Fuentes, *Sistema carcelario chileno, 1890-1900*. Seminario de investigación para optar al grado de Licenciado en Humanidades con mención en Historia, Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, Departamento de Ciencias Históricas, Santiago, 1996.
- Bengoa, José, *Historia del pueblo mapuche, siglos XIX y XX*. SUR Ediciones, Santiago, 1985.
- Bersezio, Patricio, *Bandolerismo en Rancagua, 1850-1890*. Tesis para optar al grado de Magister Artium con mención en Historia, Facultad de Humanidades, Departamento de Historia, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 1993.
- Boccara, Guillaume, *Guerre et ethnogenèse mapuche dans le Chili colonial. L'invention de soi*. L'Harmattan, Paris, 1998, pp. 181-200.
- Boccara, Guillaume e Ingrid Seguel-Boccara, "Políticas indígenas en Chile (siglos XIX y XX). De la asimilación al pluralismo (El caso mapuche)". En *Revista de Indias*, Madrid, vol. LIX, n° 217, septiembre-diciembre de 1999, pp. 741-774.

- Bravo Acevedo, Guillermo, "Mercado de trabajo en la Araucanía, 1880-1910". En *Cuadernos de Historia*, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, n° 15, Santiago, diciembre de 1995, pp. 201-218.
- Cerda-Hegerl, Patricia, *Fronteras del sur. La región del Bío-Bío y la Araucanía chilena, 1604-1883*. Ediciones Universidad de La Frontera-Instituto Latinoamericano de la Universidad Libre de Berlín, Temuco, 1997.
- Contreras Batárce, Juan, *Criminalidad y sociedad fronteriza: La Araucanía en la segunda mitad del siglo XIX (1860-1910)*. Tesis para optar al grado de Magíster en Historia, Universidad Católica de Valparaíso, Facultad de Filosofía y Educación, Instituto de Historia, Valparaíso, 1990.
- Chávez, G. A. Espinoza, M. Silva y J. Wicke, *El bandolerismo en la Frontera, 1880-1920*. Seminario para optar al título de Profesor de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica, Universidad de la Frontera, Temuco, 1984.
- Childs, Herbert, *El Jimmy. Bandido de la Patagonia*. Ediciones de la Universidad de Magallanes, Punta Arenas, 1997.
- Ferrando, Ricardo, *Y así nació la Frontera*. Editorial Antártica, Santiago, 1986.
- Foerster, Rolf y Jorge Iván Vergara, "¿Relaciones interétnicas o relaciones fronterizas?". En *Revista de Historia Indígena*, n° 1, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, Santiago, 1996, pp. 9-33.
- Guevara, Tomás, *Historia de la civilización de la Araucanía*. Tomo. 3. Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, Santiago, 1902.
- Guevara, Tomás, *Costumbres judiciales i enseñanza de los araucanos*. Imprenta Cervantes, Santiago, 1904.
- Lara, Horacio, *Crónica de la civilización de la Araucanía*. 2 tomos. Imprenta El Progreso, Santiago, 1888-1889.
- León, Marco Antonio (Compilación y estudio preliminar), *Sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana-Gendarmería de Chile-Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Santiago, 1997.
- León, Marco Antonio, "Acercamientos a la realidad penal de Magallanes. Punta Arenas y la progresiva configuración de una estructura carcelaria". En *Actas IV Congreso de Historia de Magallanes*. Ediciones de la Universidad de Magallanes, Punta Arenas, 1999, pp. 165-183.
- Martínez, Cristián, "Políticas colonizadoras de Chile en el siglo XIX: La ilusión modernizadora. Araucanía, 1813-1913". En *Estudios Sociales*, n° 69, trimestre 3, Santiago, 1991, pp. 79-91.
- Medina Gutiérrez, Manuel, *Salteadores y cuatros en el sur de Ñuble (Departamentos de Bulnes y Yungay), 1880-1900*. Universidad del Bío-Bío, Facultad de Educación y Humanidades, Departamento de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Chillán, 1994.
- Ministerio de Justicia, *Reglamento carcelario*. Santiago, 1 de agosto de 1911, Imprenta Universitaria, Santiago, 1911.
- Moder, Maximiliano, *Bandidos en la Pampa, 1870-1880*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1998.

- Navarro, Leandro, *Crónica militar de la conquista y pacificación de la Araucanía desde 1859 hasta su completa incorporación al territorio nacional*. 2 tomos. Imprenta y Encuadernación Lourdes, Santiago, 1909.
- Parentini, Luis Carlos, *Araucanos y chilenos. Asimilación y penetración espontánea de la Araucanía (1851-1882)*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1986.
- Parentini, Luis Carlos, "Bandolerismo en la Frontera araucana". En *Boletín de Historia y Geografía*, n° 4, octubre de 1987, Instituto Profesional de Estudios Superiores Blas Cañas, Santiago, 1987, pp. 32-38.
- Parentini, Luis Carlos, *Tipos fronterizos en la Araucanía del siglo XIX: Los afuerinos*. Documento de estudio n° 34, Universidad Católica Blas Cañas, Facultad de Educación, Santiago, 1994.
- Pinto Rodríguez, Jorge, "El bandolerismo en la Frontera, 1880-1920. Una aproximación al tema". En Sergio Villalobos *et al.* *Araucanía, temas de historia fronteriza*. Ediciones Universidad de La Frontera, Temuco, 1989, pp. 101-122.
- Pinto R., Jorge, "Morir en la Frontera. La Araucanía en tiempos de Balmaceda". En Luis Ortega (ed.) *La guerra civil de 1891. Cien años hoy*. Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 1993, pp. 127-155.
- Pinto R., Jorge, "Integración y desintegración de un espacio fronterizo. La Araucanía y las Pampas, 1550-1900". En Jorge Pinto (ed.) *Araucanía y Pampas. Un mundo fronterizo en América del sur*. Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, 1996, pp. 11-46.
- Pinto R., Jorge, "La Araucanía, 1750-1850. Un mundo fronterizo en Chile a fines de la Colonia y comienzos de la República". En Jorge Pinto (ed.) *Modernización, inmigración y mundo indígena. Chile y la Araucanía en el siglo XIX*. Ediciones de la Universidad de La Frontera, Temuco, 1998, pp. 9-54.
- Pinto Vallejos, Julio, "Rebeldes pampinos: los rostros de la violencia popular en las oficinas salitreras (1870-1900)". En *Trabajos y rebeldías en la pampa salitrera. El ciclo del salitre y la reconfiguración de las identidades populares (1850-1900)*. Editorial de la Universidad de Santiago, Santiago, 1998, pp. 85-151.
- Retamal Barraza, Vilma, *La criminalidad en la Araucanía a mediados del siglo XIX vista por la prensa*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1996.
- Valenzuela Márquez, Jaime, *Bandidaje rural en Chile central. Curicó, 1850-1900*. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana-Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Santiago, 1991.
- Verniory, Gustave, *Diez años en Araucanía, 1889-1899*. Ediciones de la Universidad de Chile, Santiago, 1975, p. 298.
- Villalobos, Sergio *et al.*, *Relaciones fronterizas en la Araucanía*. Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1982
- Villalobos, Sergio, *Vida fronteriza en la Araucanía. El mito de la guerra de Arauco*. Editorial Andrés Bello, Santiago, 1995.